



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 01 SEP 2022

VISTO la Disposición D.G.A.F. N° 133/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 07/22-106, por la adquisición de insumos de librería por el plazo de seis (6) meses, destinados a las diferentes dependencias que funcionan en el Ministerio de Salud Zona Norte.

Que se ha detectado que debido a un error se indicó de manera incorrecta la denominación del fondo por el cual será solventado el gasto.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el artículo 3° de la Disposición D.G.A.F. N° 133/22, donde dice: "Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9000 UG, UGC UC9000, Clasificación 20000, correspondiente al fondo Específico RAF 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia" deberá decir: "Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9000 UG, UGC UC9000, Clasificación 20000, correspondiente al fondo Específico RAF 106, del ejercicio económico y financiero en vigencia".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 5/22 -Anexo II y Resolución M.S. 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 3° de la Disposición D.G.A.F. N° 133/22, donde dice: "Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9000 UG, UGC UC9000, Clasificación 20000, correspondiente al fondo Específico RAF 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia" deberá decir: "Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9000 UG, UGC UC9000, Clasificación 20000, correspondiente al fondo Específico RAF 106, del ejercicio económico y financiero en vigencia". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

000193

/22

M.S.
MM
CS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Rubén Omar Valle  
Director Gral.  
Adm. Financiera  
M. de Salud